CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN No 3 – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9587147 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9587147 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de junio de 2026
OBJETO	41_9527_334 Entregar a título de compraventa materiales e insumos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), requeridos para atender las necesidades del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.
CONTRATISTA	INGENIERIA, INNOVACION EN REDES Y TELECOMUNICACIONES SAS
CC o NIT	900.340.866-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva Huila
FECHA DE INICIO	30 de junio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ **157.689.664**
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	20/08/2026
ADICIÓN NRO. N/A	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ **157.689.664**
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA **un solo pago**, de acuerdo con el servicio efectivamente recibido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la factura electrónica y sus respectivos soportes. Dicho pago estará sujeto a la revisión, verificación y liquidación correspondiente, requisito indispensable para la expedición del certificado de supervisión del contrato, atendiendo en todo caso la normatividad, procedimientos y formalidades vigentes que regulan la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: a) Factura electrónica. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato, en la que conste que el objeto contractual, las obligaciones, las especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas fueron recibidas a satisfacción. c) Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y certificación de contratación de

	aprendices, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El SENA efectuará las retenciones tributarias establecidas por la ley y respecto de las cuales tenga la obligación legal de actuar como agente retenedor. Los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se deriven de la ejecución del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **NOTAS** **Nota 1.** El pago de este contrato estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al valor del servicio efectivamente prestado, el cual podrá variar sin perjuicio de lo aquí establecido. **Nota 2.** El SENA no desembolsará anticipo ni realizará pagos anticipados en el presente contrato. **Nota 3.** La Entidad, a través de la supervisión del contrato, informará al contratista los requisitos para el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo establecido en las Circulares SENA No. 01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065 de 2020. Para tal efecto, deberán conformarse tres (3) archivos de la siguiente manera: 1. **Gestión Financiera:** GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf 2. **Gestión Contractual:** GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf 3. **Factura Electrónica:** FV_NoFactura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf **Nota 4.** El contratista deberá presentar la factura electrónica observando lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades estatales en las Circulares No. 016 del 9 de marzo de 2021, No. 020 del 12 de abril de 2021 y No. 021 del 19 de abril de 2021, así como en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024. **COSTOS Y GASTOS DEL CONTRATISTA** El contratista deberá asumir y tener en cuenta todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, constitución de la garantía única, suministros, transporte, personal operativo y demás erogaciones necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	Desde el 19/08/2026 al 24/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	61-44-101065690		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25-06-2006		
FECHA APROBACIÓN	30-06-2006		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	23/06/2006	8/12/2026	$31.537.932,80
Calidad del Bien	23/06/2006	08/08/2027	$31.537.932,80

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido.	Se realizó seguimiento al estado de ejecución del contrato, verificando las condiciones para el cumplimiento del objeto contractual. Durante el período informado se gestionó la solicitud de nueva prórroga del plazo contractual	seguimiento realizado por la supervisión.
2. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las cantidades requeridas.	No se efectuó suministro de bienes durante el período objeto del informe debido a que se encuentra en trámite la ampliación del plazo contractual.	No aplica. Aún no se ha realizado entrega de elementos.
3. Entregar bienes nuevos, originales y en perfecto estado.	No se han efectuado entregas de bienes que permitan verificar esta obligación.	No aplica. Aún no se ha realizado entrega de elementos.
4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad vigente.	Se realizó revisión documental de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato para su posterior verificación en la etapa de suministro.	No aplica. La verificación se realizará al momento de la entrega de los elementos.
5. Reemplazar bienes defectuosos o que no cumplan especificaciones técnicas.	No se han presentado entregas de bienes ni situaciones que requieran reposición o sustitución de elementos.	No aplica. Aún no se ha realizado entrega de elementos.

6. Ofrecer elementos equivalentes o superiores en caso de desabastecimiento o discontinuidad.	No se han presentado eventos de desabastecimiento o solicitudes de cambio de elementos debido a que no se ha iniciado el suministro.	No aplica. Aún no se ha realizado entrega de elementos.
7. Asumir todos los costos requeridos para la ejecución del contrato.	El contratista mantiene la obligación de asumir los costos asociados a la ejecución contractual una vez se inicie el suministro de los bienes.	Obligación prevista en el contrato. Sin ejecución durante el período informado.
8. Garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación, embalaje, transporte y manipulación.	No fue posible verificar esta obligación debido a que no se ha efectuado el suministro de los bienes contratados.	No aplica. Aún no se ha realizado entrega de elementos.
9. Entregar los bienes debidamente identificados y rotulados.	No se ha realizado entrega de bienes durante el período objeto del informe.	No aplica. Aún no se ha realizado entrega de elementos.
10. Realizar la entrega de los bienes en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.	No se efectuaron entregas durante el período evaluado debido a la solicitud de prórroga contractual.	No aplica. Aún no se ha realizado entrega de elementos.
11. Presentar factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes.	No se ha generado facturación debido a que no existe ejecución ni entrega de bienes durante el período informado.	No aplica. No se han generado cuentas de cobro ni facturas.
12. Mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor del contrato.	El contratista mantuvo comunicación con la supervisión respecto al estado de ejecución del contrato y la solicitud de ampliación del plazo contractual.	Comunicaciones asociadas al trámite contractual.
13. Brindar orientación sobre el uso, almacenamiento, instalación o manejo de los bienes suministrados.	No ha sido requerida ni ejecutada esta actividad debido a que no se han suministrado bienes.	No aplica. Aún no se ha realizado entrega de elementos.
14. No ceder, subcontratar ni delegar las obligaciones sin autorización del SENA.	Se verificó que durante el período informado no se presentaron cesiones, subcontrataciones o delegaciones de las obligaciones contractuales.	Verificación realizada por la supervisión. No se evidencian actuaciones contrarias a esta obligación.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Este documento fue requisito habilitante para la propuesta en el proceso de contratación, por tanto fueron verificados y aprobados por la entidad.	Contrato CO1.PCCNTR.9587147 de 2026 en SECOP
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Este documento fue requisito habilitante para la propuesta en el proceso de contratación, por tanto fueron verificados y aprobados por la entidad.	Contrato CO1.PCCNTR.9587147 de 2026 en SECOP
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Este documento fue requisito habilitante para la propuesta en el proceso de contratación, por tanto fueron verificados y aprobados por la entidad.	Contrato CO1.PCCNTR.9587147 de 2026 en SECOP

2.2. Obligaciones ambientales y/o energéticas del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
El contratista deberá entregar, para todos los bienes de naturaleza química incluidos en las especificaciones técnicas, las Fichas de Datos de Seguridad –FDS– suministradas por el fabricante, comercializador o importador, elaboradas en cumplimiento del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y de la Resolución 773 de 2021, garantizando que estén redactadas en idioma español, contengan las 16 secciones obligatorias definidas por el (SGA), tengan fecha de actualización no superior a cinco (5) años, sean	No aplica, aún no se ha realizado entrega	N/A

coherentes con el etiquetado y la documentación técnica del producto.		
Los productos químicos deberán entregarse debidamente etiquetados conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), incluyendo pictogramas, palabras de advertencia, indicaciones de peligro (H), consejos de prudencia (P) y demás información mínima definida por la Resolución 773 de 2021. El etiquetado deberá ser legible, visible, estar en español y corresponder exactamente a la información suministrada en la FDS del mismo producto.	No aplica, aún no se ha realizado entrega	N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
19-08-2026	**N/A**	**0**	**0**	$ **157.689.664**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

TIPO DE APORTE	PERIODO REPORTADO	PLANILLA No.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509304991 del 19 de agosto de 2026 (Administrativos)
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509047277 del 19 de agosto de 2026 (Gestión Comercial)
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509047372 del 19 de agosto de 2026 (Desarrollo y Seguridad Informática)
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509047404 del 19 de agosto de 2026 (Infraestructura y Operaciones)
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509047437 del 19 de agosto de 2026 (Soporte TIC)
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509047460 del 19 de agosto de 2026 (MTTO Civil y Parque Automotor)

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509047483 del 19 de agosto de 2026 (EH CSS 127/2023)
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509304992 del 19 de agosto de 2026 (ETB Bogotá)
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509304993 del 19 de agosto de 2026 (MASA)
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509304994 del 19 de agosto de 2026 (Consorcio Telco)
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509304995 del 19 de agosto de 2026 (Reconectadores)
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026	No. 9509304996 del 19 de agosto de 2026 (Consorcio SCADA 25)

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En desarrollo de las funciones de supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9587147 de 2026, cuyo objeto es “41_9527_334 entregar a título de compraventa materiales e insumos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), requeridos para atender las necesidades del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila”, y atendiendo la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación radicada bajo el No. 41-1-2026-005527 del 19 de agosto de 2026, se procede a analizar la necesidad y viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual.

El contrato inicialmente estableció un plazo de ejecución de un (1) mes, comprendido entre el 30 de junio y el 29 de julio de 2026. Posteriormente, mediante Modificatorio Contractual No. 1, se prorrogó el plazo de ejecución en veintidós (22) días, estableciéndose como fecha de terminación el 20 de agosto de 2026.

No obstante, durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias que afectaron la posibilidad de culminar dentro del plazo inicialmente previsto la entrega de la totalidad de los bienes contratados. En particular, el contratista manifestó que, a la fecha de su solicitud, había adelantado las actividades y operaciones logísticas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones y que contaba con más del noventa por ciento (90 %) de los materiales contratados listos para su entrega. Sin embargo, algunos de los elementos pendientes corresponden a insumos sujetos a procesos de importación, adquiridos a través del proveedor/distribuidor autorizado 3D SOLUTIONS S.A.S., quien informó dificultades asociadas con los tiempos de abastecimiento, disponibilidad limitada de determinadas referencias y procesos logísticos que incidieron en las fechas inicialmente previstas de entrega.

De acuerdo con la documentación aportada por el contratista, mediante comunicación del 11 de agosto de 2026, el proveedor 3D SOLUTIONS S.A.S. informó modificaciones en los tiempos de entrega de los pedidos S09891 y S09952, señalando que algunos de los bienes pendientes se encontraban sujetos a procesos de importación y que, conforme al seguimiento efectuado, se estimaba su llegada a la ciudad de Bogotá D.C. para el 10 de septiembre de 2026.

Adicionalmente, el contratista aportó comunicación posterior del proveedor, en la cual se informó que dos de los productos presentaban afectaciones de disponibilidad de inventario y que su despacho se encontraba estimado para el 24 de agosto de 2026, mientras que respecto de los demás productos pendientes se mantenía como fecha prevista de entrega el 10 de septiembre de 2026, una vez culminara el proceso de importación y se contara con la disponibilidad necesaria para efectuar la entrega.

El contratista también puso de presente que las circunstancias relacionadas con el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, declarado como situación de emergencia de carácter nacional, podrían generar afectaciones temporales en los procesos de comercio exterior, nacionalización y logística, con incidencia en la oportunidad de entrega de los bienes pendientes. Para sustentar esta circunstancia, aportó, entre otros documentos, las comunicaciones emitidas por su proveedor, órdenes de compra y documentación relacionada con el proceso de importación.

En este contexto, se considera que las circunstancias expuestas por el contratista se encuentran debidamente sustentadas mediante la documentación aportada y guardan relación directa con la imposibilidad de culminar la entrega de la totalidad de los elementos dentro del plazo contractual vigente. De igual manera, se evidencia que el contratista ha adelantado gestiones encaminadas al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que la situación pendiente se concentra principalmente en bienes cuya disponibilidad depende de procesos de abastecimiento, importación y logística de terceros.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el contrato fue suspendido a partir del 19 de agosto de 2026, atendiendo las circunstancias derivadas de las directrices impartidas mediante la Circular No. 0095 de 2026 del Ministerio del Trabajo, y fué reanudado el 24 de agosto de 2026. En consecuencia, una vez

efectuada la reanudación, y de acuerdo con el tiempo de ejecución pendiente, la nueva fecha de terminación del contrato será el 25 de agosto de 2026.

Considerando que el contratista solicita ampliar el plazo contractual hasta el 18 de septiembre de 2026, y teniendo como nueva fecha de terminación el 25 de agosto de 2026, se requiere una prórroga de veinticuatro (24) días calendario, correspondientes al período comprendido entre el 26 de agosto y el 18 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

La ampliación solicitada resulta razonable y proporcional frente a las circunstancias acreditadas, toda vez que el propio proveedor ha señalado como fecha estimada de entrega de los bienes pendientes el 10 de septiembre de 2026, mientras que el término adicional solicitado hasta el 18 de septiembre permite disponer de un margen razonable para adelantar las actividades de recepción, verificación, coordinación logística y entrega de la totalidad de los materiales al SENA. El propio contratista señala que los días adicionales posteriores a la fecha estimada de entrega tienen precisamente como finalidad coordinar y adelantar las operaciones logísticas necesarias para efectuar la entrega total de los materiales.

Por lo anterior, y una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista, la documentación aportada y el estado de ejecución del contrato, esta supervisión considera debidamente justificadas y acepta las razones expuestas para la solicitud de prórroga, en la medida en que se encuentran relacionadas con circunstancias de carácter logístico y de abastecimiento que han afectado la oportunidad de entrega de algunos de los bienes objeto del contrato, sin que se advierta, con base en la información disponible, una intención de incumplimiento por parte del contratista.

En consecuencia, esta supervisión recomienda y considera viable la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.9587147 de 2026 por un término de veinticuatro (24) días calendario, contados a partir del 26 de agosto de 2026 y hasta el 18 de septiembre de 2026, con el propósito de garantizar la entrega completa de los bienes contratados y la adecuada culminación del objeto contractual.

La presente recomendación se formula sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos administrativos, jurídicos, presupuestales y contractuales que resulten aplicables para la correspondiente modificación contractual y de su debida formalización en la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.9587147** por el término de VEINTICUATRO (24) días calendario, así las cosas, la nueva fecha de terminación del contrato de la referencia será el DIECIOHO (18) de septiembre de 2026.

8. CERTIFICACIÓN

No aplica.

9. OBSERVACIONES

Se adjunta la nueva solicitud de prórroga del contratista, los Certificados de Pago a Seguridad Social y la consulta de antecedentes del contratista.

Para constancia se firma en Neiva el 24 de agosto de 2026

CARLOS JAVIER PASTRANA DÍAZ
Supervisor(a) del contrato CO1.PCCNTR.9587147 de 2026